



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROGRAMA DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO CICLO ESCOLAR 2019-2020

La secretaría de educación en el estado de Durango, con fundamento en los artículos 61° y 69 fracciones III y IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente, 84° de la ley de Educación del Estado de Durango y en la Convocatoria Marco emitida por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente para el ciclo 2018-2019, aplicable para el proceso de cambios de adscripción Ciclo Escolar 2019-2020.

CONVOCA

Al personal con Funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión, Asesoría Técnica Pedagógica así como al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, incluyendo la Educación Especial e Inicial, que desee participar en el Programa de Cambios de Adscripción, Ciclo Escolar 2019-2020, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. CRITERIOS

1. Ocupar su plaza o plazas con nombramiento definitivo.
2. Encontrarse en servicio activo en la función que desempeña a la fecha de publicación de la presente Convocatoria. y hasta la conclusión del Proceso de Cambios de Adscripción; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez.

3. Contar con al menos dos años de servicio ininterrumpidos a la fecha de publicación de la presente Convocatoria. En el desempeño de sus funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión, Asesoría Técnica Pedagógica así como de Apoyo y Asistencia a la Educación, en el centro de trabajo de su adscripción.
4. Para poder participar en el programa de Cambios de Adscripción Ciclo Escolar 2019-2020 los trabajadores no deberán estar en periodo de inducción al 15 de agosto de 2019.
5. No haber sido sujeto de Cambio de Adscripción en los últimos dos Ciclos Escolares.
6. Obtener su solicitud de Cambio de Adscripción en la página web <http://www.educadgo.gob.mx/cambiodeadscripcion/>, requisitarla, imprimirla y firmarla. O bien, acudir directamente y generarla en las oficinas sede de Cambios de adscripción ubicadas en Blvd. Domingo Arrieta No. 119, col. Azteca, a un costado de Formación Continua, Durango Dgo.; así como en las siguientes sedes: Subsecretaría de Educación en la Región Laguna (Niveles educativos) en Gómez Palacio, Dgo.; en las Oficinas Regionales de Administración Educativa (ORAE'S).

ORAES/OMAES	MUNICIPIO	CCT	TITULAR	OFNA.
DIRECCION	DURANGO	10ADG0009N	LIC. BERNARDO LOERA CARRILLO	BLVD. DOMINGO ARRIETA 1700 EDIFICIO "C" PLANTA ALTA C.P. 34180
ORAE	GUADALUPE VICTORIA	10ADG0013Z	PROFR. LUIS GUERRERO MORENO	CALZADA JOSÉ RAMÓN VALDEZ S/N GUADALUPE VICTORIA, DGO.
OMAE	CUENCAME	10ADG0020J	MTRA. ALENDRA CONCEPCION RODRIGUEZ FAVELA	AVE. GALEANA S/N NTE. CUENCAMÉ, DGO.
OMAE	PEÑON BLANCO	10ADG0033N	LIC. DALIA YANET RAMOS GONZALEZ	CALZADA YERBANIS S/N
OMAE	PANUCO DE CORONADO	10ADG00320	LIC. ALEJANDRA ROCHA MEDINA	CALZADA PINO SUÁREZ # 215 FRANCISCO I. MADERO, DGO.
ORAE	MEZQUITAL	10ADG0017W	PROFR. FAUSTINO FLORES AGUILAR	KM. 80 DGO. MEZQUITAL S/N (FRENTE A LA ESC. SEC. TÉC. No. 28)
OMAE	HUAZAMOTA	10ADG0043U	PROFR. ARIEL OMAR MUÑOZ ESTRADA	HUAZAMOTA, EL MEZQUITAL DGO., C.P. 34990

ORAES/OMAES	MUNICIPIO	CCT	TITULAR	OFNA.
ORAE	EL SALTO	10ADG0016X	LIC. ANTONIO GONZÁLEZ DE LA CRUZ	DOM. CON. EJIDO LA VICTORIA EL SALTO PUEBLO NUEVO, DGO
OMAE	TAYOLTITA	10ADG0035L	LIC. OSMAR FRANCISCO GONZÁLEZ ALVARADO	OFNA. DOM CONOCIDO SAN DIMAS, DGO.
OMAE	SAN MIGUEL DE CRUCES	10ADG0044T	LIC. SANDRA LUZ PANIAGUA LÓPEZ	COL. MAGISTERIAL # 46 SAN MIGUEL DE CRUCES, DGO.
ORAE	RODEO	10ADG0002U	PROFR. RAMÓN ARREOLA MACIEL	CALLE REFORMA AGRARIA S/N RODEO, DGO.
OMAE	CONETO DE COMONFORT	10ADG0019V	PROFR. RAMÓN ARREOLA MACIEL	AVE. CAMINO REAL # 5 CONETO DE COMONFORT, 34470
OMAE	SAN JUAN DEL RIO	10ADG0036K	LIC SANDRA GABRIELA OROZCO ORO	CALLE ALLENDE S/N SAN JUAN DEL RÍO, DGO.
ORAE	SANTA MARIA DEL ORO	10ADG0015Y	PROFR. ERNESTO BARRAZA GALINDO	HIDALGO # 20 DOMICILIO CONOCIDO
OMAE	HIDALGO	10ADG0021E	PROFR. ERNESTO BARRAZA GALINDO	INDEPENDENCIA S/N VILLA HIDALGO, DGO.
OMAE	INDÉ	10ADG0024F	LIC. MANUELA IDALI BORREGO CORDOVA	DOM. CON. INDÉ, DGO.
OMAE	OCAMPO	10ADG0031P	PROFR. CARLOS RODRÍGUEZ MORALES	CONSTITUCIÓN S/N VILLA OCAMPO, DGO.
OMAE	SAN BERNARDO	10ADG0041W	MTRA. ESTELA ESCÁRDEGA TALAMANTES	DOM. CON. SAN BERNARDO, DGO.
ORAE	SANTIAGO PAPASQUIARO	10ADG0003T	SRA. ALMA DELIA CARRERA SILVA	COL. SILVESTRE REVUELTAS, SANTIAGO PAPASQ.
OMAE	CANELAS	10ADG0023G	LIC. JUAN CARLOS RUIZ DIAZ	DOMICILIO CON. CANELAS, DGO.
OMAE	GUANACEVÍ	10ADG0022H	ING. JESUS MANUEL RAMOS DÍAZ	DOM. CON. GUANACEVI, DGO.
OMAE	NUEVO IDEAL	10ADG0030Q	RIGOBERTO ZALDIVAR SALAS	ISABEL LA CATOLICA No. 703 NUEVO IDEAL, DGO.
OMAE	OTÁEZ	10ADG0042V	C. SERGIO SRAVIA RIVAS	DOMICILIO CON. OTÁEZ, DGO.

ORAES/OMAES	MUNICIPIO	CCT	TITULAR	OFNA.
OMAE	TEPEHUANES	10ADG0038I	LIC MIGUEL ESTEBAN GARCÍA CARRERA	FRANCISCO VILLA S/N COL. LA CRUZ TEPEHUANES, DGO
OMAE	TOPIA	10ADG0039H	GUSTAVO HERRERA OLIVAS	CALLE CUAUHEMOC # 23 TOPIA, DGO.
ORAE	VICENTE GUERRERO	10ADG0014Z	PROFR. ALDO REYMUNDO GARCÍA HERNÁNDEZ	5 DE FEBRERO S/N COL. J. GPE. RODRÍGUEZ VICENTE GRO., DGO.
OMAE	NOMBRE DE DIOS	10ADG0029A	LIC. ERICK MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	INDEPENDENCIA S/N NOMBRE DE DIOS, DGO.
OMAE	POANAS	10ADG0034M	PROFR. ALDO REYMUNDO GARCÍA HERNÁNDEZ	CARR. VILLA UNIÓN- CIENEGUILLA VILLA UNIÓN, DGO.
OMAE	SÚCHIL	10ADG0038J	FRANCISCO BASILIO NEVÁREZ GARCÍA	DOMICILIO CONOCIDO SÚCHIL, DGO.
ORAE	CANATLÁN	10ADG0018V	PROFR. JULIO CESAR SANDOVAL ARREOLA	AVE. SOLEDAD ÁLVAREZ S/N CANATLÁN, DGO.
ORAE	TAMAZULA	10ADG0040X	PROFRA. MARIA MARIBEL LÓPEZ CONTRERAS	DOMICILIO CONOCIDO TAMAZULA, DGO
ORAE	LERDO	10ADG0026D	MARIA MAYELA ESCAMILLA ESPINOZA	BLVD. MIGUEL ALEMÁN # 6 COL. 5 DE MAYO, CD. LERDO, DGO.
OMAE	NAZAS	10ADG0027C	ANY SARAHY GONZALEZ SERRANO	MELCHOR OCAMPO S/N NAZAS, DGO.
OMAE	TLAHUALILO	10ADG0028B	MARÍA DE LA ROSA BALDERAS	DOMICILIO CONOCIDO
OMAE	SIMÓN BOLIVAR	10ADG0165E	LIC. SERGIO CERDA MORENO	CALLE ÁLVARO OBREGÓN S/N COL. CENTRO
OMAE	MAPIMÍ	10ADG0168B	C.P MARIA MAYELA ESCAMILLA ESPINOZA	AVE. HIDALGO # 1 LOCALIDAD MAPIMÍ, DGO.

7. Acreditar el perfil académico correspondiente a la categoría que ostenta y desempeñar las funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, de Supervisión o ATP, previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente; el personal de Apoyo y

Asistencia a la Educación, deberá presentar constancia o certificado del último grado de estudios.

8. La base para autorizar los cambios de adscripción Ciclo Escolar 2019-2020 serán los espacios educativos vacantes y los ofertados como disponibles para cambio, acorde a lo que a continuación se señala.
 - a) Espacios geográficos vacantes definitivos.- Generados por jubilaciones, defunciones, bajas, dictámenes, nueva creación, etc.
 - b) Espacios geográficos de los trabajadores que ingresaron por Concurso del 1° de febrero del 2017 al 31 de enero del 2018. (Punta Cadena Ciclo Escolar 2017-2018).
 - c) Espacios geográficos de los trabajadores que ingresaron por Concurso del 1° de febrero del 2018 al 31 de enero del 2019. (Reasignación Primer año Ciclo Escolar 2018-2019).
 - d) Espacios geográficos de los trabajadores que ingresaron del 1° de febrero del 2019 al 31 de mayo 2019 (previos al periodo de inducción).
 - e) Para el personal de supervisión, serán los espacios educativos geográficos vacantes definitivos, así como los del personal que ingresó en el Ciclo Escolar 2018-2019.
9. Una vez que la Dirección de Planeación valide los espacios educativos disponibles acorde a la estructura ocupacional, podrán consultarse en la página web <http://educacion.durango.gob.mx/es/ConvocatoriasSEEDurango> y en estarán disponibles también en todas las sedes de recepción señaladas en el punto 6 del apartado I. CRITERIOS de la presente convocatoria.

II. REGLAS

1. La **Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente** validará la información registrada en cada solicitud así como la documentación que se integra a las mismas; asimismo, comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria; con base en ello, se determinará la procedencia o improcedencia del Cambio de Adscripción.
2. Los Cambios de Adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la misma asignatura, tecnología o club de que se trate, siempre y cuando el número de horas en las que desee obtener Cambio coincida con el número de horas vacantes.

3. Los cambios de adscripción que se autoricen para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se realizarán con la misma plaza que ocupa el trabajador.
4. Al personal que realiza funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión o de ATP, así como al de Apoyo y Asistencia a la Educación que se les autorice un cambio de adscripción, y cuenten con nivel de Carrera Magisterial, Compensación de Fortalecimiento Curricular o de otro Sistema de Promoción, el movimiento se realizará en las mismas condiciones.
5. Para el personal Docente, Técnico Docente o de Dirección, que ocupen doble plaza de jornada, se podrá autorizar su movimiento, solamente en caso de que existan las condiciones, disponibilidad de espacio y compatibilidad.
6. Los Docentes, Técnico Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, a quienes la Autoridad Educativa determine la procedencia de su solicitud de cambio de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación expedida por la autoridad inmediata superior que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nueva escuela.
7. Al personal con funciones de Dirección que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación expedida por la autoridad inmediata superior que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseña y actas de instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad; actas de las sesiones del Consejo Técnico Escolar, así como del reporte del ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación del mismo, correspondiente a los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.
8. Al personal con funciones de Supervisión o de Asesoría Técnica Pedagógica que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación expedida por la autoridad inmediata superior que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, así como la Ruta de Mejora de la Zona Escolar y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar.
9. Para efectos del orden de prelación, se tomarán en cuenta los siguientes factores:
 - a. Antigüedad en el Servicio, con plaza definitiva al 15 de Agosto del 2019.
 - b. Máximo Grado Académico.

- c. Diplomados y Cursos con vigencia no mayor a 5 Años (2014 en adelante)
(Tabuladores indicados en el Anexo C01-2019 Criterios y Procedimientos).

III. REQUISITOS

1. Registrar Solicitud de cambio en la dirección electrónica, <http://www.educadgo.gob.mx/cambiodeadscripcion/> de acuerdo al instructivo disponible en la misma, únicamente en las fechas que se señalan en el apartado V de esta convocatoria, deberán imprimirla, firmarla y entregarla en las sedes indicadas en el punto 6 del apartado I. CRITERIOS de la presente convocatoria.
2. Copia del último comprobante de pago.
3. Copia del oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios en base al punto 3 del Apartado I. CRITERIOS de la presente convocatoria.
4. La documentación que avale el registro deberá ser entregada personalmente por el interesado, en las sedes señaladas en el punto 6 de Apartado de CRITERIOS únicamente en las fechas que se señalan en el apartado V de esta Convocatoria,

IV. REQUISITOS ESPECIFICOS

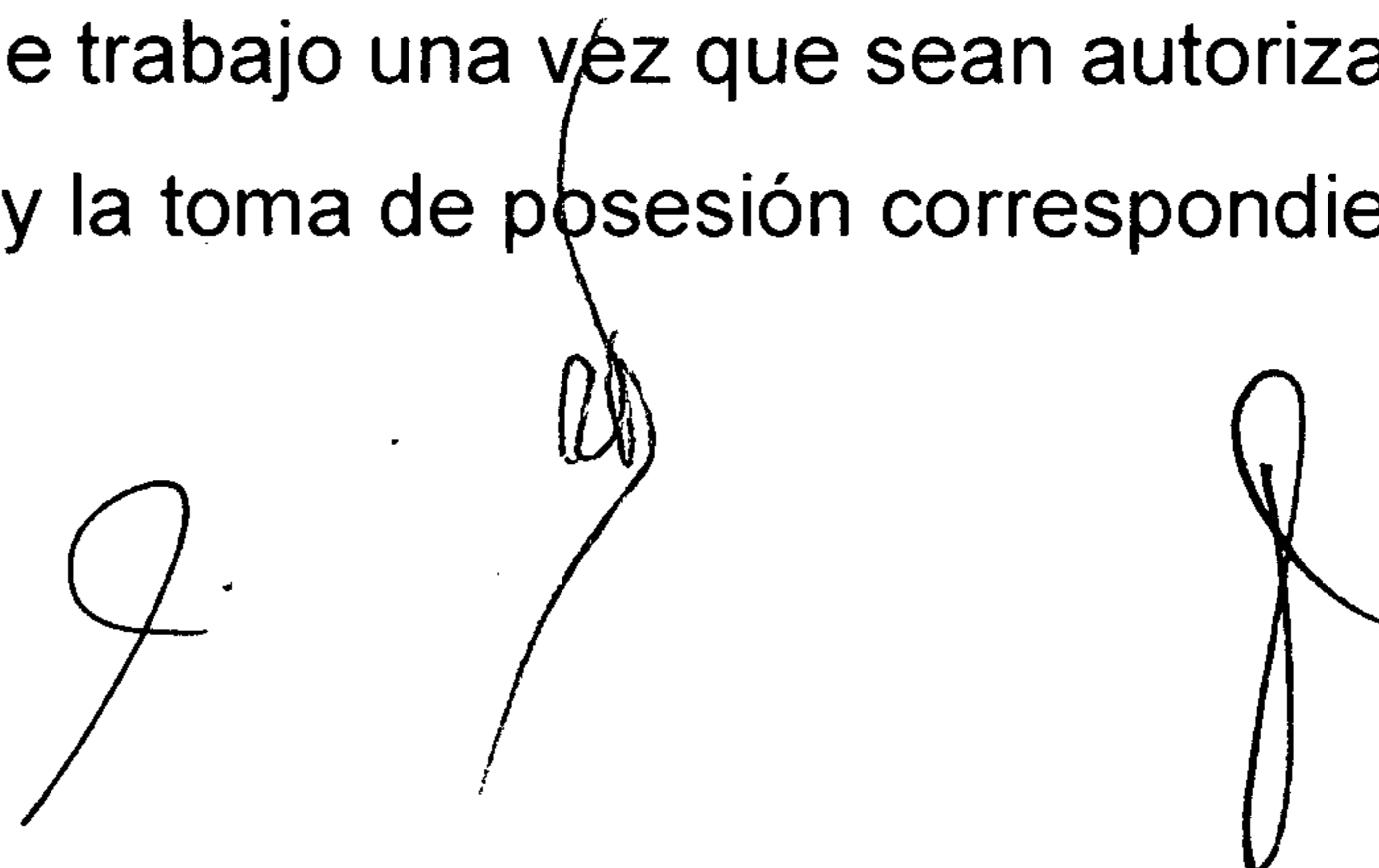
- a) Solicitud de pre-registro de cambio de adscripción debidamente requisitada e impresa con el folio generado (original y copia).
- b) Copia de último comprobante de pago (no mayor a 1 mes), o constancia de pago emitida por la dirección de RH.
- c) Copia del último oficio de adscripción. En caso de no tenerla, copia de oficio de toma de posesión o constancia de adscripción emitida por el nivel educativo en que presta sus servicios.
- d) Constancia de servicios (para cambios de adscripción) al 15/Agosto/2019 emitida por la Dirección de RH para personal docente, técnico docente y de apoyo y asistencia a la educación. También podrá ser emitida por el departamento de RH de las ORAES.
- e) Para personal de dirección, supervisión y ATP, constancia de servicios emitida por el nivel educativo o por el departamento de RH de las ORAES, especificando antigüedad en la categoría y en la función.
- f) Original y copia de la documentación debidamente validada por la autoridad educativa que acredite:

- i. Para todos los interesados: Último grado de estudios acorde al perfil o función desempeñada (estudios de primaria, secundaria o comercio, preparatoria o bachillerato, pasante de normal básica o licenciatura, título de normal básica o licenciatura, estudios terminados de maestría, título de maestría, estudios terminados de doctorado o título de doctorado).
 - ii. Especialidad formativa de posgrado obtenida después de licenciatura, acorde al perfil o función desempeñada. En caso de contar con varias, sólo se considerará una.
 - iii. Para todos los interesados: hasta diez estudios de Diplomado y hasta 8 cursos impartidos por la Secretaría de Educación o instituciones educativas legalmente autorizadas, incluyendo los del Centro de Capacitación y Desarrollo (CECADE) y del Centro de Capacitación y Trabajo Industrial (CECATI), cursados durante los últimos cinco años anteriores a la presente convocatoria (2014 a la fecha), acorde al perfil o función desempeñada.
- g) La solicitud acompañada de los documentos correspondientes, deberá ser entregada personalmente por los interesados en la sede de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente o en las sedes señaladas en el punto 6 del apartado I. CRITERIOS, únicamente en las fechas establecidas en la presente convocatoria. No se aceptarán solicitudes con documentos faltantes.

V. GENERALES

1. Los cambios de adscripción se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2018-2019; se efectuarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten.
2. De acuerdo con lo establecido en el inciso anterior, los cambios de adscripción para efectos de presentación serán a partir del inicio del ciclo escolar 2019-2020; con efectos de pago del 16 de agosto de 2019.
3. El número de cambios de adscripción dependerá de la matrícula existente en cada centro de trabajo de Educación Básica; a los espacios disponibles de acuerdo a la estructura ocupacional que corresponda a los mismos, y conforme a las necesidades del servicio educativo.
4. El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, de cambio o permuta de adscripción. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, éstas serán anuladas.

5. Toda solicitud de cambio de adscripción que contenga datos falsos será anulada.
6. La cancelación de la solicitud de cambio de adscripción, solo podrá tramitarse por escrito dirigido a la Coordinación Estatal de Servicio Profesional Docente y entregado en las diferentes sedes de recepción únicamente en las fechas establecidas en el **Apartado V** de la presente Convocatoria. Si la solicitud de cancelación no se presentara dentro del término establecido, dará lugar a continuar dentro del proceso de cambios, y de ser aprobado su cambio tendrá carácter de irrevocable.
7. La Secretaria de Educación del Estado de Durango a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, analizará y resolverá las solicitudes de cambios de adscripción, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria.
8. La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria será de acuerdo a los **Factores de Ponderación** establecidos en el **Anexo C01-2019: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS**.
9. La Secretaria de Educación del Estado de Durango publicara el Listado de Participantes con la puntuación preliminar en la dirección electrónica;
<http://educacion.durango.gob.mx/es/ConvocatoriasSEEDurango>, con el propósito de que los solicitantes verifiquen su registro y puedan presentar inconformidades, únicamente en las fechas señaladas en el **Apartado V** de esta Convocatoria. Además podrán consultarse en las sedes durante el periodo indicado en la presente convocatoria.
10. Una vez revisadas y resueltas las inconformidades presentadas, La Secretaria de Educación del Estado de Durango publicara el listado definitivo de participantes en las fechas señaladas en el apartado V de esta Convocatoria.
11. La Autoridad Educativa únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.
12. Los cambios de adscripción de centro de trabajo una vez que sean autorizados, deberán ser formalizados con el Nombramiento y la toma de posesión correspondiente.



VI. FECHAS DEL PROCESO

NUM.	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Registro de solicitudes en la Pagina; http://www.educadgo.gob.mx/cambiodeadscripcion/	Del 15 de abril al 04 de Mayo del 2019.
2	Recepción de Solicitudes y Validación de Documentación, En la sede señalada en el apartado I. CRITERIOS de la presente Convocatoria.	Del 29 de Abril al 03 de Mayo y del 06 de mayo al 08 Mayo del 2019
3	Cancelación de Solicitudes únicamente se recibirán en la sede señalada en el apartado I. CRITERIOS de la presente Convocatoria.	Del 29 de Abril al 03 de Mayo y del 06 de mayo al 08 Mayo del 2019
4	Publicación del Listado de Participantes (Con puntajes Preliminares)	10 de Mayo del 2019
5	Inconformidades a los resultados del listado de participantes	Los días 10, 11 y 13 de Mayo del 2019
6	Publicación del Listado de Participantes (Con puntajes Definitivos)	14 de Mayo del 2019
7	Dictaminación de Cambios de Adscripción (Mesas de Trabajo)	14 de Mayo al 20 de Junio del 2019
8	Difusión de Resultados de la Dictaminación en la página http://educacion.durango.gob.mx/es/ConvocatoriasSEE Durango	21 de Junio del 2019
9	Entrega de Documentos Requeridos en los numerales 6, 7 y 8 del apartado II. REGLAS, de la presente convocatoria. Entrega de Ordenes de Adscripción por parte del Nivel Educativo	Del 01 de Julio al 15 de Julio del 2019
10	Efectos del Movimiento de Cambio de Adscripción	16 de Agosto del 2019
11	Efectos de Presentación en la Nueva Adscripción	Efectos señalados en la Orden de adscripción

VII. OTROS

1. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaria de Educación del Estado de Durango
2. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria **son totalmente gratuitos.**

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE EDUCACION EN EL ESTADO DE DURANGO
C.P RUBÉN CALDERÓN LÚJAN